

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 2.022/2024

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional del Texto Refundido del Reglamento de las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones al Emprendimiento y el Desarrollo Empresarial en el Municipio de Bujalance.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo señalado no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, antes citada.

En Bujalance, 24 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.